

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: CONTRATO SCARLETT JARA CARRASCO.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00275/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 4 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

- 1.- La ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- 3.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de Resolución N°323 de fecha 23 de mayo de 2013.
- 4.- Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Decreto Alcaldicio N.º 02677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, que declara a don Boris Acuña González como Alcalde de la I. Municipalidad de Doñihue.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con médico para usuarios/as de CESFAM Lo Miranda, con el objetivo de realizar extensión horaria y atención en Servicios de Urgencia de la comuna.
2. Memorándum N°04465 de fecha 09.12.2025, emitido por don Maximiliano Hiriarte González, solicitando la contratación de médico para realizar extensión horaria y atención en Servicios de Urgencia de la comuna.
3. Orden de trabajo Contrato N° 349 de fecha 17.12.2025, emitida por Director (S) del Departamento Municipal Doñihue DESAM, Dr. Fernando Zamorano Peralta, donde indica realizar contrato Prestación de Servicios honorarios a doña Scarleth Jara Carrasco, médico, desde el día 01 de enero del año 2026 al 31 de diciembre del año 2026.
4. Revisado el registro de deudores de pensión de alimentos, se deja constancia que no registra inscripciones vigentes, según comprobante de no deuda de alimentos de fecha 16/12/2025, Folio: 700054614515.
5. El contrato de prestación de servicios de doña Scarleth Jara Carrasco, suscrito con fecha 02 de enero de 2026.

DECRETO

1. **REGULARICESE Y APRUEBESE** en todos sus términos, el Contrato de Prestación de Servicios, desde el día **01 de enero del año 2026 al 31 de diciembre de 2026** por un monto total de \$26.000.- Imp. Incluidos, por hora efectivamente realizada, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde don Boris Acuña González, cédula de identidad _____ domiciliado en Avenida Estación N°344, domiciliado en Avenida Estación N°344 y doña **Scarleth Jara Carrasco**, cédula de identidad N° _____, médico, domiciliada en Padre Luis Belmar N° 0122, comuna de Machalí.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue dicho contrato, al Presupuesto de Salud Municipal Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SIAPÉR



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ORDEN TRABAJO SCARLETH JARA C.	Digital	Ver		

BAG/FAC/JFZ/JMS/JCS

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
YASNA DEL CARMEN BERNAL CANTILLANA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MARÍA ANGÉLICA ZÚÑIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
NICOLE PLAZA VENEGAS - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
KATHERINE DE LOURDES AYALA ROJAS - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JOCELYN BERNARDITA CABRERA SOTO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21486133&hash=60df2>